

PROGRAMA DE COOPERACION INTERNACIONAL BILATERAL

CONVOCATORIA 2006

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Este documento amplía y complementa la información descrita en la Convocatoria 2006 del Programa de Cooperación Internacional Bilateral. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Áreas de investigación.
2. Modalidades de apoyo y rubros financiables.
3. Estructura y características de las propuestas.
4. Proceso de evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Países con los que se tiene colaboración.
7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
8. Consideraciones adicionales.

1. Áreas de investigación.

La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología ha definido las siguientes áreas de investigación:

1. Biotecnología
2. Medio Ambiente y Recursos Naturales
3. Salud
4. Materiales Avanzados
5. Tecnologías de la Información
6. Ciencias Sociales
7. Ciencias Exactas
8. Otras

2. Modalidades de apoyo y rubros financiables.

2.1 Se contemplan las siguientes modalidades:

a. **Proyectos de Investigación Conjunta.**

Desarrollo de proyectos de investigación conjunta entre instituciones de investigación y de educación superior, nacionales y extranjeras, involucrando estancias de investigadores, especialistas y técnicos mexicanos en el extranjero y extranjeros en México.

b. **Intercambio Académico.**

Estancias de investigación de especialistas, técnicos e investigadores nacionales en el extranjero y extranjeros en México, en apoyo a la investigación y la docencia y con el propósito de adquirir y/o intercambiar conocimientos y/o adquirir o proporcionar entrenamiento, para fortalecer sus propios grupos de investigación y ampliar las redes de investigación en las diferentes áreas específicas.

Estas estancias no necesariamente deberán estar enmarcadas en proyectos de investigación conjunta.

Rubros financiables en ambas modalidades.

La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, otorga recursos **únicamente para pasajes aéreos y viáticos**, de acuerdo a las tarifas ya establecidas por esta área, y según el siguiente desglose:

- b.1 50% de gastos de traslado aéreo *punto-a-punto* para investigadores mexicanos al extranjero,
- b.2 50% de gastos de alimentación y hospedaje para investigadores extranjeros en México.

El otro 50% de ambos rubros, lo cubrirá la institución mexicana solicitante.

IMPORTANTE: Tanto en *Proyectos conjuntos* como en *Intercambio académico*, el traslado aéreo de los investigadores extranjeros a México y los gastos de alimentación y hospedaje de los investigadores mexicanos en el extranjero, serán financiados por la institución extranjera receptora y/o el organismo extranjero homólogo de CONACYT.

c. Apoyo a la realización de encuentros académicos, seminarios y talleres.

Exclusivamente los que se organicen en el marco de los acuerdos de cooperación internacional bilateral, con el apoyo de las agencias extranjeras homólogas del CONACYT a los organizadores extranjeros.

Rubros financiables.

Cuando el evento sea en el extranjero se financiarán únicamente:

- c.1 Gastos de traslado aéreo para participantes (investigadores y estudiantes) mexicanos.

Cuando el evento sea en México se financiarán:

- c.2 Gastos de traslado aéreo para los participantes **mexicanos** que acudan de su ciudad de origen al lugar del evento,
- c.3 Gastos de traslado terrestre para todos los participantes,
- c.4 Gastos de alimentación y hospedaje para todos los participantes,
- c.5 Gastos para material de información, impresión de memorias, diplomas, etc.

En ningún caso se financiarán gastos de traslado aéreo internacional para participantes extranjeros.

3. Estructura y características de las propuestas.

- 3.1 **Es condición indispensable** que el investigador extranjero presente su propuesta al organismo de ciencia y tecnología en su país, atendiendo a los lineamientos que el mismo fije y de común acuerdo con su colega mexicano.
- 3.2 Las propuestas deberán presentarse en el formatos disponibles en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx, en el apartado de programa des cooperación internacional de la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, y deberán

contener:

- a). Carta oficial de postulación, suscrita por el representante legal de la institución, que establezca:
 - a.1) El nombre del proyecto, del programa de colaboración (país) a que se suscribe y el nombre del responsable técnico
 - a.2) El compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el financiamiento de las acciones internacionales y de poner a disposición del responsable técnico la infraestructura disponible, a fin de garantizar la realización del proyecto.
 - a.3) El compromiso de presentar los informes técnico y financiero, en la fecha en que le sean requeridos.
 - a.4) El compromiso de la institución para utilizar los recursos otorgados exclusivamente en los rubros indicados en el oficio de aprobación y vigilar el buen uso y destino de los mismos.
- b). Antecedentes
Se presentarán los conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos (si aplica) de la propuesta que se propone desarrollar.
- c). Metodología científica
Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- d). Objetivos
 - d.1) Objetivo general.
 - d.2) Objetivo de las acciones internacionales (estancias en el extranjero y de extranjeros en México).
- e). Metas
 - e.1) metas científicas.
 - e.2) metas de cooperación internacional.
- f). Formación de recursos humanos
Si involucra estudiantes, indique el grado o la categoría (entrenamiento técnico, especialización, etc.), la importancia de la participación de estudiantes en el proyecto y su colaboración efectiva en el desarrollo del mismo.
- g). Grupo de trabajo
 - g.1) información de la institución participante y grupo de investigación mexicano.
 - g.2) Información de co-investigadores y/o participación de otras instituciones nacionales.
 - g.3) currícula del grupo de investigación mexicano (últimos 5 años).
 - g.4) currícula de los co-investigadores mexicanos (últimos 5 años).
 - g.5) información de institución (es) participante (s) y grupo de investigación extranjero.
 - g.6) currícula del grupo de investigación extranjero (últimos 5 años).

Nota: no se financiarán acciones para investigadores que no hayan sido incluidos en la solicitud original. Cualquier modificación a este punto, exclusión o inclusión de

participantes, deberá ser ampliamente justificada y notificada por escrito a esta área.

- h). Infraestructura, equipo y apoyo técnico disponibles.
Tanto del grupo mexicano, como del grupo extranjero.
- i). Programa de trabajo a desarrollar
Descripción de las actividades en cada una de las etapas del proyecto, en función del cumplimiento de las metas. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas.
- j). Acciones internacionales
 - j.1) indicar fechas y duración de estancias de investigadores mexicanos en el extranjero
 - j.2) indicar fechas y duración de estancias de investigadores extranjeros en México

Las estancias internacionales deberán justificar:

 - su importancia para el desarrollo del proyecto.
 - el impacto académico para la actividad científica y tecnológica nacional.
- k). Resultados entregables
La especificación de los objetivos y metas alcanzadas de acuerdo al plan de trabajo y los resultados comprometidos en el proyecto.

3.3 En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales (co-investigadores), así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

3.4 En las propuestas con participación de más de una institución, las instituciones co-participantes deberán anexar una carta confirmando el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el financiamiento de las acciones internacionales y de poner a disposición del co-participante la infraestructura disponible.

3.5 Se deberán especificar las actividades y estancias que correspondan a cada una de las instituciones mexicanas participantes. Los recursos serán canalizados a cada una, de manera independiente.

3.6 El responsable técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:

- a) Se permitirá la participación en más de una propuesta, a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de las propuestas y siempre que las diferentes propuestas correspondan a diferente programa/país.
- b) Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.

4. Proceso de evaluación y selección de propuestas.

4.1 Comité de Evaluación.

La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, coordinará la recepción de propuestas y revisará la congruencia de las mismas con las características y requisitos de cada programa/país y con las bases de la Convocatoria y de estos Términos de Referencia.

A cada una de las propuestas se le asignarán evaluadores acreditados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Posteriormente se turnarán las propuestas evaluadas, al Comité de Evaluación correspondiente al área, para el dictamen final.

Cabe señalar que tanto los evaluadores acreditados como el Comité de Evaluación, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

4.2 Negociación de la cartera de proyectos con las contrapartes extranjeras.

Posteriormente a la evaluación de propuestas, la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología integrará la cartera de proyectos que serán negociados con las agencias extranjeras homólogas del CONACYT, para su aprobación y financiamiento.

Finalmente la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología publicará los resultados de la selección, en la página electrónica del CONACYT.

4.3 Criterios de elegibilidad:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas, son entre otros:

1) Calidad académica y pertinencia

- a). En la generación del conocimiento.
- b). En la aplicación del conocimiento.

2) Viabilidad y capacidad técnica.

- a). Congruencia de los objetivos, metas y resultados esperados.
- b). Metodología propuesta.
- c). Correspondencia de las actividades con las metas y resultados esperados.
- d). Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - Los recursos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.

- Infraestructura disponible.
 - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- 3) Pertinencia e impacto de la colaboración internacional.
- a). Importancia de las actividades internacionales, para el desarrollo del proyecto y para el fortalecimiento del área de investigación en nuestro país.
 - b). Justificación de la duración de las estancias internacionales, en relación a las metas y objetivos de la propuesta.
 - c). Consolidación de los grupos de investigación científica y tecnológica, involucrados y su integración en redes de cooperación internacional.
- 4) Impacto y beneficio.
- a). Del intercambio de investigadores mexicanos y extranjeros, para el área del conocimiento a que corresponde el proyecto
 - b). De la generación del avance científico y tecnológico.
 - c). De la formación de recursos humanos, si el caso aplica.
 - d). En la aplicación a mediano y largo plazo, de los resultados obtenidos.
 - e). En la generación de otros proyectos y actividades, derivados del proyecto desarrollado, y vinculados al área del conocimiento y/o tema de investigación propuesta.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, serán formalizados mediante un **Oficio de asignación de recursos**.
- b) En los Oficios de asignación de recursos, se indicará el monto del financiamiento asignado, desglosado para cada uno de los rubros aprobados y el año en el que se deberán realizar las actividades previstas.
- c) En el caso de que en el proyecto participen más instancias, la asignación de recursos se hará a cada una de estas instituciones.
- d) Para obtener los recursos, las instituciones beneficiarias, deberán enviar a esta oficina, un recibo por la cantidad asignada, de acuerdo a los requisitos que se indican en el documento **Procedimiento para la liberación de recursos**.

5.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado por la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, con base

en las recomendaciones del Comité de Evaluación, la negociación con las contrapartes extranjeras y las acciones internacionales solicitadas.

- b) La ministración de recursos se hará de manera anual, de acuerdo a las actividades programadas.
- c) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán previa entrega del **Informe Técnico e Informe Financiero** correspondientes a la primera asignación
- d) Con base en la disponibilidad financiera se podrán realizar los correspondientes desembolsos para cubrir esta Convocatoria, durante el segundo semestre del 2006.
- e) Los trámites administrativos, como recepción de recibos institucionales, emisión de cheques, depósitos bancarios electrónicos, serán atendidos por:

Europa :

Ing. Rafael Jardón
5322-7700 ext. 1736
rjardon@conacyt.mx

América, Asia y Oceanía

M.C. Fernando Rodríguez
5322-7200 ext. 1735
frodriguezl@conacyt.mx

5.3 Seguimiento de proyectos.

- a) La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología dará seguimiento administrativo y técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.

5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el responsable técnico deberá emitir un informe técnico final de los resultados y beneficios obtenidos.

6. Programas y países que comprende esta convocatoria.

Se mantiene de manera permanente una estrategia de negociación con agencias de investigación y desarrollo de diversos países, con objeto de ampliar y diversificar los tipos de acuerdos existentes, las áreas de interés común y las instituciones participantes en cada país

América

| País | Institución |
|----------------|---|
| Colombia | COLCIENCIAS Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" |
| Estados Unidos | NSF Fundación Nacional para la Ciencia (National Science |

| | |
|--|-------------|
| | Foundation) |
|--|-------------|

Europa

| País | Institución |
|-------------------|---|
| Alemania | DFG Comunidad Alemana de la Investigación |
| Alemania | DLR (del BMBF) Oficina Internacional del Ministerio Federal de Educación e Investigación alemana |
| Alemania | DAAD Servicio Alemán de Intercambio Académico |
| Bélgica | FNRS Fondo Nacional de la Investigación Científica |
| Bulgaria | ACB Academia de Ciencias de Bulgaria |
| Francia | CNRS Centro Nacional de la investigación Científica |
| Hungría | Ministerio de Educación de la Republica de Hungría |
| Hungría | ACH Academia de Ciencias de Hungría |
| Polonia | ACP Academia Polaca de Ciencias |
| República Checa | ACCH Academia de Ciencias de la República Checa |
| Rusia, Federación | ARC Academia de Ciencias de la Federación Rusa |

Asia y Oceanía

| País | Institución |
|---------------------------------|---|
| República de la India | MST Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República de la India |
| República Popular de China | NSFC Fundación Nacional de Ciencias Naturales |
| Corea | KOSEF Fundación Coreana de Ciencias e Ingeniería |
| Corea | KRF Fundación Coreana para la Investigación |
| Japón | JSPS Sociedad Japonesa para la Promoción de la Ciencia |
| Republica Socialista de Vietnam | TCVN Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la República Socialista de Vietnam. |

7. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 7.1 La Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

- 7.2 Tanto la información contenida en las propuestas, como el proceso de evaluación en su totalidad y la selección de proyectos, tendrán carácter confidencial.
- 7.3 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los beneficiarios del Programa proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al Programa en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 7.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición de la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 7.5 Los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad intelectual) que se generen por el proyecto, pertenecerán a los sujetos de apoyo beneficiados por el Programa.
- 7.6 Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

8. Consideraciones adicionales.

8.1 Generales

- a). El solicitante podrá presentar propuestas adicionales que complementen la solicitudes presentadas a otras instancias del CONACYT, o los apoyos obtenidos de Fondos Sectoriales, Fondos Mixtos, o Fondo Institucional, debiendo informar de ello a la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología.
- b). Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en el *Procedimiento para la liberación y comprobación de recursos económicos en proyectos de Cooperación Internacional*.
- c). No se evaluarán propuestas, cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por la Dirección de Política y Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología o algún fondo del CONACYT.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal,
el **12 de junio del año dos mil seis.**